

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 163-2019-MPC**

Cañete, 27 de noviembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2019, el Acuerdo Directivo N° 09-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, Acuerdo de Concejo N° 064-2019- MDC, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Informe Legal N° 585-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., y el Dictamen N° 019-2019-CODUR-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Comité Directivo FINVER Cañete mediante Acuerdo Directivo N° 09-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CANETE que deberán ser transferidos a favor de La Municipalidad Distrital de Calango, para la ejecución del proyecto de Obra: *“Creación de Pistas y Veredas en la Calle Pueblo Nuevo del Cercado de Calango, Distrito de Calango – Cañete – Lima”*, con Código Único de Inversiones 375059, con un monto de ejecución de S/ 1'014,999.97 (Un millón catorce mil novecientos noventa y nueve con 97/1.00 soles);

Que, la Municipalidad Distrital de Calango mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019- MDSCF, de fecha 15 de noviembre de 2019, aprobó el Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER – CAÑETE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, para el financiamiento de la Obra denominada: *“Creación de Pistas y Veredas en la Calle Pueblo Nuevo del Cercado de Calango, distrito de Calango – Cañete - Lima”*;

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

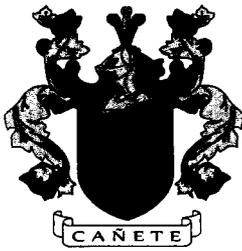
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER – CANETE y su modificatoria señala:

*Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiará, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad*

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02  
A.C. N° 163-2019-MPC

Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financian con recursos del FINVER-cañete, se ejecutarán Únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó la Adecuación de Carácter Operacional de Fideicomiso FINVER-CANETE en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el comité Directivo FINVER-CANETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Calango;

Que, mediante Informe Legal N° 585-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., concluye entre otros: Que, es factible aprobar la suscripción del Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, para la ejecución del Proyecto de Obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Calle Pueblo Nuevo del Cercado de Calango, Distrito de Calango - Cañete - Lima", con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER;

Que, mediante Dictamen N° 019-2019-CODUR-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye por mayoría: Que a la evaluación y revisión de la documentación y contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 585-2019-GAJ-MPC e Informe N° 1606 -2019-MFPR-GODUR-MPC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere; FACTIBLE la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER — CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Clango para la ejecución del proyecto de Obra: : "Creación de Pistas y Veredas en la Calle Pueblo Nuevo del Cercado de Calango, Distrito de Calango - Cañete - Lima", con Código Único de Inversiones 375059, con un monto de ejecución de S/ 1'014,999.97 (Un millón catorce mil novecientos noventa y nueve con 97/1.00 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO**", cuyo objetivo es establecer las

condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el convenio para la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 9-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 12 de noviembre de 2019; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Calle Pueblo Nuevo del Cercado de Calango, Distrito de Calango - Cañete - Lima", con Código Único de Inversiones 375059, con un monto de ejecución de S/ 1'014,999.97 (Un millón catorce mil novecientos noventa y nueve con 97/1.00 soles), bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad .- FIDEICOMISARIA; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo. ....///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 03  
A.C. N° 163-2019 -MPC

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Financiamiento y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango**".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Calango, Comité Directivo FINVER - CAÑETE y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL